



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EXISTENCIA DE SOCIEDAD CIVIL DE HECHO.
DEMANDANTE: ROSA EMPERATRIZ TORRES FERNANDEZ.
DEMANDADO: ENELDA ZARATE DE PANA.
ALEX PANA ZARATE.
MAYEDSY PANA ZARATE.
NEFER PANA ZARATE.
LISETH SENEKY PANA TORRES.
MARIO PANA TORRES.
SURELYS LINETH PANA TORRES.
MIRLADIS PANA PEINADO.
MARIA CAMILA PANA TOLOZA.
RADICADO: 20001-31 -03-003-2015-00292-00.-
FECHA: 02 DE MAYO DE 2023

Visto el pase al despacho que antecede y revisado el expediente se observa en sentencia de segunda instancia de fecha 18 de febrero del 2021, proferida por el H. Tribunal de Distrito Judicial de Valledupar – Cesar, Sala Civil – Familia – Laboral.

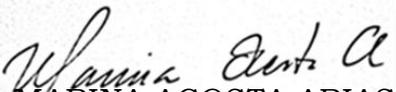
Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar – Cesar,

RESUELVE.

PRIMERO: Obedezca y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal de Distrito Judicial de Valledupar – Cesar, Sala Civil – Familia – Laboral, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia archívese el proceso, realizando las anotaciones de rigor en el sistema justicia siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

Rad. 20001-31 -03-003-2015-00292-00.-
M.F.H.G.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En estado No. 022 Hoy 03 DE MAYO DE 2023
se notificó a las partes el auto que antecede (Art.
295 del C.G.P.



ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaría